



Elecciones Municipales, y que sea trasladado al presente acuerdo al Ilustre Sr. Presidente del Gobierno.

No habiendo mas asuntos de que tratar, se levanto la sesion e las catorce horas, extendiendose le presente acta, le cual despues de leido y hallado conforme se afirman y ratifican en todo su contenido firmando todos conmigo el Secretario, de que certifico.



[Handwritten signatures and scribbles]
Francisco J. G. G.

En Castellón del Valles a dos de Febrero de mil novecientos veinte y nueve. Siendo las trece horas, se reunen en la Casa Consistorial los Sres. Don Emilio Altamira Albino, Alcalde-Presidente, y los Excmos de Alcalde Don Luis Alonso Pérez, Don Francisco Ribas Pérez y Don Francisco Graells Barandit, asi como los Concejales Don Francisco Hornos Obrador D^a M^a Dolores Maria Guadalupe y Don José M^a Albals Piers, al objeto de celebrar sesion ordinaria, y siendo la hora señalada el Sr. Presidente da el acto por empezado.

El Sr. Secretario habilitado de lectura al borrador del acta de la sesion anterior, y hallado conforme se aprueba por unanimidad.

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que debido al reciente fallecimiento del Excmo de Alcalde y compañero de Consistorio Don Sebastian Torres Lobos, que E. F. D. he procedido a nombrar para el cargo de Excmo de Alcalde de Fomento al Concejale de esta Corporacion Don Francisco Ribas Pérez, de acuerdo con el articulo 66 de la Ley de Regimen Local.

Los reunidos expresaron su mas sentido pesar por la irreparable pérdida, que supone para este Consistorio del compañero que con tanta dedicación e interés desempeñó su cometido, haciendo extensivo dicho pesar a la familia.

Seguidamente se da lectura de los extractos de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente durante el pasado mes de Enero, acordándose por unanimidad su aprobación.

Se da cuenta de la correspondencia recibida y disposiciones de interés publicadas desde la última sesión, quedando enterados.

Vista la instancia presentada por Don Carlos Valls Masfís, en representación de Uda. de José Golri, S. D. y Tovar S. D., ofreciendo la cesión de diversos terrenos destinados a vial y ríto en las calles José Guibau, José Maria Grias de Bes y calle lateral paralela a la Carretera de Sabadell, situada aproximadamente entre los puntos kilométricos 7.2 y 7.250.

Se acompaña plano de las superficies cuya oferta de cesión se formule.

Atendido que teniendo en cuenta el destino y la ubicación de los terrenos procede la aceptación de los mismos.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

Aceptar la propuesta formulada por Don Carlos Valls Masfís en representación de Uda. de José Golri, S. D. y Tovar S. D., con respecto a la cesión de diversos terrenos destinados a viales.

Facultándose a la Alcaldie para la firma de los documentos con respecto a la cesión de los referidos terrenos.

A propuesta del Eto. Alcalde Sr. Graells, Emargado del Servicio de Aguas, y a fin de garantizar el servicio, seria necesario emargar un proyecto para el equipamiento del pozo propiedad de este Ayuntamiento, sito en el Paraje "Pont de la Riera", de este termino municipal.

Tras breve deliberación se acuerda por unanimidad, emargar el referido proyecto al Sr. Ingeniero Municipal.



Declarar Plan de promoción municipal, el Plan Parcial que se labore para el sector denominado la Cese del Trase, en desarrollo de las previsiones urbanísticas del Plan General de Ordenación de la Comarca de Sabadell, de aplicación a este Municipio sobre dicho finca; e iniciar los trabajos para la preparación de dicho Plan en el entendido que los costes del mismo serán a cargo de la propiedad.

Por unanimidad se acuerda su aprobación.

Que con la cesión gratuita de los 5.000 m² de terreno situados en la denominada Cese del Trase, inscritos en el Registro de la Propiedad de Sabadell, finca 867, inscripción 4^a, folio 80, tomo 35, libro 49 de Castellón del Vallés, por parte de D^a Carmen Vilaseca Sagalés, y con la devolución por dicha Sra. del aval establecido a su favor, en meritos del documento de fecha 7 de Junio de 1978, con el Banco de Huesca y por importe 4.631,900, el Ayuntamiento tiene por cumplidas las obligaciones contraídas con dicha Sra. Vilaseca, en meritos del acto notarial de fecha 25 de Abril de 1977, ante el Notario Don Luis Jose Sastre Moncuill, número de protocolo 1.841, por su fallecido esposo Don Antonio Comas Comas, y el mencionado documento de fecha 7 de Junio de 1978, entre la Sra. Vilaseca y el Ayuntamiento, por cuya virtud los expresados documentos se tendrán sin efecto a partir de la otorgación de la escritura y devolución del referido aval; haciéndose constar que todos los gastos derivados de la transmisión correrán a cargo del Ayuntamiento.

Por unanimidad se acuerda aprobar en todos sus extremos la moción de la Presidencia.

Facultando a la Alcaldía para otorgar la correspondiente escritura pública.

La Corporación Municipal hace constar el agradecimiento a la familia Comas, en su representación a D^a Carmen Vilaseca Sagalés, por la cooperación presentada a la gestión municipal en un tema de tanta trascendencia, como es el de equipamientos enolares, y por el

22
hecho fundamental de haber facilitado la ocupación inmediata del solar y su ulterior cesión gratuita al municipio.

Visto el Proyecto de reparcelación, presentado por Don Santiago Valero Gorine, Presidente de la Entidad Urbanística de Compensación "CENURCA", y con respecto al Plan Parcial de Ordenación del Ensanche de Casco Urbano, aprobado por la Comisión Provincial de Urbanismo en 24 de febrero de 1978.

Atendido que estudiado detenidamente el mismo, se considera, que reúne los requisitos necesarios para proceder a la tramitación correspondiente.

Por unanimidad se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.º - Aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial de Ordenación del Ensanche del Casco Urbano, presentado por Don Santiago Valero Gorine, Presidente de la Entidad Urbanística de Compensación "CENURCA".

2.º - Exponerlo al público por el plazo de un mes, mediante Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, y en estrados municipales, así como con citación personal a todos los interesados en el expediente.

3.º - Finalizado el plazo de exposición y en su caso con los escritos que puedan presentarse, someterse a este Ayuntamiento, para la aprobación definitiva, si procede.

Visto el expediente tramitado con respecto a la confección de un Plano Topográfico del Casco Urbano de la población.

Atendido que según consta en las actuaciones habidas, la confección del referido plano topográfico es, sumamente urgente, teniendo en cuenta que el mismo es imprescindible para la otorgación de licencias para obras.

Atendido que de conformidad con lo determinado en el parágrafo 2.º del art. 112 del Decreto 3046/77 de 6 de Octubre, procede la declaración de urgencia lo cual comporta así mismo en los presupuestos inferiores a 5.000.000 de pesetas



la posibilidad de contratación directa, conforme al número 2 del artículo 117 del propio texto legal.

Atendido que habiendo emitido informe el Sr. Secretario - Interventor del Ayuntamiento en el sentido de considerar que la confección del mismo es de suma urgencia y que la contratación puede ser directa, se hace constar, que este extremo figure debidamente acreditado en el expediente, conforme a las normas legales anteriormente referidas.

Atendido que como consecuencia de todo ello la Alcaldía solicitó de tres Empresas la posibilidad de la confección del Plano Topográfico de la población, en cumplimiento de lo determinado en el n.º 2 del artículo 117 del referido decreto 3046/77 y concretamente fueron las Empresas Estudi d'Architecture Alexandre Sangenis, Don Fco Blamas Fakhire y Gabinete de Topografía y Construcción TT19, las cuales indicaron que podían proceder a la confección del Plano Topográfico en base a lo siguiente:

a) La Empresa Estudi d'Architecture Alexandre Sangenis por la cantidad de 8.750 ptas. He topografiado.

b) La Empresa Fco Blamas Fakhire por la cantidad de 9.000 ptas. He.

c) La Empresa Gabinete de Topografía y Construcción TT19 por la cantidad de 5.519 ptas. He.

Atendido que habiéndose acreditado la necesidad de la contratación urgente y directa, considere la Corporación que se le de poner en marcha los mecanismos jurídicos administrativos, para lograr la pronta confección del plano topográfico.

Por unanimidad se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.º Declarar de urgencia la contratación directa de la confección del plano topográfico del caso Urbano de la población según proyecto al efecto elaborado todo ello de conformidad con lo determinado en el artículo 117 del Real Decreto 3046/77 de 6 de Octubre.

2.º Declarar como precio de la Adjudicación el de 5.519 ptas.

He topografiado.

3º. — Adjudicar la confeccion del Plano Topografico directamente al Gabinete de Topografia y Construccion T T 19 por el referido precio de 5.519 ptas. He topografiado.

4º. — Proceder a la contratacion de la Empresa Gabinete de Topografia y Construccion T T 19, para la confeccion del plano Topografico del Casco Urbano de la poblacion sujeto a las condiciones que figuran en la oferta, y a las demas generales de aplicacion, facultandose al Ilustre Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, para la firme del correspondiente contrato de realizacion.

Vista la peticion formulada por la Sociedad de Abastecimientos Urbanos y Rurales, S.A. solicitando aumento de la retribucion que tiene establecido con este Ayuntamiento, de conformidad con el Pliego de condiciones que sirvio en su dia para la adjudicacion del servicio de suministro de aguas potables, se acuerda aprobar el aumento de retribucion para el año 1979, segun informe emitido por el Ingeniero Municipal, fijandose dicho aumento en la cantidad de 1'35 ptas. m³ con lo que la retribucion quedaria fijada en 7'45 ptas. m³ condicionando a la aprobacion de los Organismos correspondientes de las tarifas del servicio pendientes en estos momentos.

Diose cuenta por el Alcalde de que como muy bien conocen los miembros del Consistorio, la Comision Provincial de Urbanismo aprobó en 24 de Febrero de 1978, el Plan Parcial de Ordenacion del Ensanche del Casco Urbano.

En dicho Plan Parcial, figura una superficie de 2.400 m² que estan destinadas a zona escolar, y que deben ser concedidos en su dia, el Ayuntamiento en forma gratuita, y de conformidad con lo determinado en el art. 84 de la Ley del Suelo.

Ahora bien siendo las necesidades de la poblacion apremiantes, en todo lo que hace referencia a la cons-



trucción de escuelas, se considere, la necesidad ^{de que antes} de la ejecución de dicho Plan Provincial, se proceda por los propietarios, a la cesión anticipada de dicha superficie de equipamientos, lo cual, indudablemente solucionaría un grave problema existente.

A tal efecto, se han mantenido conversaciones con los propietarios de los terrenos y que son Don José y Don Luis Valero Armengol, los cuales, en principio se han mostrado de acuerdo en ceder anticipadamente al Ayuntamiento los terrenos destinados a zona escolar, en la mencionada superficie de 2.400 metros.

Se ha redactado incluso un modelo de cesión de los terrenos, y que es del tenor literal siguiente:

En la población de Castellón del Vallés a uno de Febrero de mil novecientos setenta y nueve. Ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento Don Emilio Altamir, Alsina, asistido del Secretario del Ayuntamiento habilitado Don Joaquín Bluch Buxadé, a los efectos de lo determinado en el art. 75 del Real Decreto 3046/77 de 6 de Octubre, comparecen Don José Valero Armengol y Don Luis Valero Armengol, ambos mayores de edad con documento Nacional de Identidad n.º 37.617.440 y 37.636.176, respectivamente.

Reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria para la otorgación del presente documento, hacen constar.

Que el Ayuntamiento de Castellón del Vallés, tramitó el Plan Parcial de Ordenación del Ensanche de Casos Urbanos, el cual fue aprobado por la Comisión Provincial de Urbanismo, el 24 de Febrero de 1978, habiéndose publicado el Edicto a que hace referencia el art. 44 de la Ley del Suelo de 9 de Abril de 1976 en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona n.º 76, del 30 de marzo último.

En dicho Plan Parcial existe una superficie de terreno de 2.400 m², que está destinado a zona escolar, terreno que debe ser cedido gratuitamente al Ayuntamiento en su día, según se determine en el propio Plan y de conformidad con lo determinado en el art. 84 de la Ley del Suelo.

Del referido terreno, son propietarios Don José y Don Luis Valero Armengol, según escritura otorgada ante el Notario Don Manuel Domper Pascual en fecha 28 de febrero de 1969.

La descripción de la finca que ubica tal terreno es la siguiente:

Norte con Don José y D. Luis Valero Armengol.

Sur con Patio del Colegio Sant Esteve propiedad del Ayuntamiento

Este calle en proyecto continuación de la calle Santa Perpetua

Oeste con D. Juan Ribetalleda Cunell.

Como sea que las necesidades apremiantes de la población de Castellón del Valles con respecto a la construcción de escuelas no admiten demora a juicio de la Alcaldía, y con respecto a la futura cesión de los terrenos que precede el citado Plan, han convenido que Don José y Don Luis Valero Armengol, en su calidad de propietarios, cedan anticipadamente la indicada superficie para la construcción de centros escolares, a uenta de los terrenos que deben ceder.

La indicada cesión, que se mentaliza en estos momentos, pudiendo disponer el Ayuntamiento de los mismos, por medio de la ocupación correspondiente, será objeto de la oportuna escritura de transmisión de la propiedad con total indemnidad de gastos para los propietarios.

El Ayuntamiento de Castellón del Valles, por su parte, se compromete a que cesión anticipada de la superficie de terrenos destinados a equipamientos no signifique, en modo alguno, reducción de los derechos que Don José y Don Luis Valero Armengol puedan tener con respecto al Plan Parcial del Ensanche, tanto en lo que hace referencia a reparación, como a derechos compensatorios, de conformidad con los mecanismos derivados en la actual Legislación.

Como consecuencia de ello, las partes manifestaron su volun-



dad de que la cesión anticipada que se formule quedará en su día, mediante la oportuna escritura pública, plasmada en el documento correspondiente; en el interin el Ayuntamiento puede disponer de los terrenos, e los fines anteriormente referidos, pudiendo asimismo proceder a la cesión de los mismos a cualquier Organismo público, teniendo en cuenta los fines que se pretenden.

Este documento será también suscrito por los miembros de la Asamblea General de CENURCA, en cumplimiento del acuerdo adoptado en la Asamblea de dicha Entidad el día 17 de Noviembre de 1978, según conste en la correspondiente Acta e efectos de que quede constancia de la aceptación de la cesión anticipada, por parte de la Asamblea de la Junta de Compensación.

Siendo este terreno, una entrega a cuenta que se efectúe al Ayuntamiento como superficie preceptiva de equipamientos en la zona del Ensanche, caso de no prosperar el Plan Parcial del Ensanche actualmente en proceso de legalización y en su día se elabore otro proyecto en la Zona que nos ocupa, el Ayuntamiento de Castellón del Valles se compromete a que la superficie del terreno que nos ocupa, sea computada exclusivamente a los propietarios que efectúan su cesión, o a los que en derecho le sustituyan, en cualquier nuevo Plan Parcial que nuevamente pudiera promoverse en la zona del Ensanche de la villa de Castellón del Valles.

En fe de lo cual se extiende la presente acta, por madu-
plicado a un solo efecto, quedando dos ejemplares en poder del Ayuntamiento, el tercero en propiedad de Don José y Don Luis Valero Dumengol y el cuarto en poder de la Junta de Compensación CENURCA, de lo cual, yo el Secretario doy fe.

Por todo ello, solicito de mis compañeros de Consistorio una decisión al respecto.

Por unanimidad se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.º. — Darse por enterados de la anterior (nación de la Alcaldía, aceptándole en su totalidad.

2.º. — Aceptar la cesión anticipada de los terrenos destinados a zona escolar de superficie 2.400 m² dentro del Plan

Parcial de Ordenación del ensanche del casco Urbano, propiedad de Don José y Don Luis Valero Armengol.

3º. - Aprobar el documento de cesión anteriormente referido.

4º. - Facultar lo más ampliamente que en derecho sea necesario al Ilustre Sr. Alcalde, Presidente del Ayuntamiento para la firma de los documentos que sean necesarios a los fines de lograr la efectividad de los presentes acuerdos.

Viste la instancia presentada por Don Ernesto Cuatrecasas Balart en 20 de Octubre último, registro de entrada 1.122 en su calidad de Presidente de la Entidad Urbanizadora Colaboradora EUCOPA del Plan Parcial de Ordenación del "Plá de la Bruquera", solicitando se declare en estado de Reparcelación la Zona Comprendida dentro del Plan Parcial indicado, y la zona aneja de Equipamiento general.

Atendido, que al darse las circunstancias determinadas en el artículo 16 y concordantes del Reglamento de Reparcelación aprobado por Decreto de 7 de Abril de 1966 y atendido la petición formulada, que incluye la totalidad de los propietarios incluidos en la zona, procede que por este Ayuntamiento, se declare como zona delimitada en estado de reparcelación, toda la incluida en el Plan Parcial de Ordenación del Plá de la Bruquera, aprobado en su día, por la Comisión Provincial de Urbanismo.

Atendido que asimismo, y dando cumplimiento a lo determinado en el artículo 16 del mencionado Reglamento de Reparcelación procede requerir a los Propietarios y demás interesados, para que presenten un proyecto de Reparcelación, en plazo no inferior a tres meses a partir de la inserción del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

Manifestar a Don Ernesto Cuatrecasas Balart, en su calidad de Presidente de la Entidad Urbanizadora Colaboradora EUCOPA del Plan Parcial de Ordenación



del "Plé de la Bruquere", que declare como zona de reparcelación, la totalidad de la incluye en el Plan General de Ordenación debidamente aprobado.

Asimismo se requiere a los Propietarios y demás interesados, para que presenten el proyecto de Reparcelación en el Plazo no inferior a tres meses, a partir de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dióse cuenta por el Alcalde, que uno de los problemas más importantes que tiene el Ayuntamiento, es la inspección Urbanística, la cual es objeto de suma atención en la vigente legislación derivada del Real Decreto 1.346/76 de 9 de Abril.

A tal efecto, recuerda que el artículo 189, determina la necesidad de que existe esta inspección, siendo responsable personalmente de ello el Alcalde según el artículo 190.

A su vez, la competencia Urbanística, comprende todas las facultades que siendo de índole local no hubiesen sido atribuidas por la Ley a otros organismos, según el artículo 214, con lo cual, se llega sin lugar a dudas a la conclusión de que el Ayuntamiento tiene la obligación de velar por todo ello.

Dada estas circunstancias, se considere que lo idóneo, sería proceder a la contratación de personal, en la forma y condiciones determinadas en el artículo 25 del Decreto 3.046/77 de 6 de Octubre para los cometidos anteriormente referidos.

Por unanimidad se adoptaron los siguientes acuerdos:

- 1.º - Darse por enterados de la anterior moción de la Alcaldía aceptándole en su totalidad.
- 2.º - Facultar lo más ampliamente que en derecho sea necesario al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, para que proceda a la contratación del personal necesario para realizar la inspección Urbanística, y siempre dentro de los límites determinados en el artículo 25 del mencionado Decreto 3.046/77 de 6 de Octubre.
- 3.º - Asimismo efectuando el nombramiento por el Alcalde, se da cuenta al Ayuntamiento Pleno para su conocimiento y efectos.

82

A propuesta de la Alcaldía, y de conformidad al Real Decreto - Ley 115/1979 apartado b) de 26 de Enero último.

Por unanimidad se acuerda prorrogar por trimestres el Presupuesto ordinario del pasado ejercicio de 1978.

Examinado el expediente incoado a instancia de Don Euterio Pardo López en solicitud de licencia para la instalación taller fundición piezas aluminio e ubicar en la calle Olé de la Bruquera s/n de este Municipio.

Descreditando que en el período de su información pública a que se sometió el expediente no se ha presentado ninguna reclamación.

Vistos los informes emitidos por el Jefe Local de Sanidad, por Arquitecto e Ingeniero Industrial, el dictamen de la Comisión de Fomento.

Se acuerda informar favorablemente el expediente en cuanto a su emplazamiento, propuesta, y demás circunstancias de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y con lo dispuesto en el Reglamento sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

En cuanto a la misma zona de referencia, que existen otras actividades análogas que puedan producir efectos eductivos.

Estimándose, por tanto in procedente, que puede ser concedida la licencia solicitada.

Examinado el expediente incoado a instancia de Don Miguel Berenquer Borrás en solicitud de licencia para la apertura taller mecánico reparación automóviles e ubicar en la calle Cre. de Sabadell nº 9 de este Municipio.

Descreditando que en el período de su información pública a que se sometió el expediente no se ha presentado ninguna reclamación.

Vistos los informes emitidos por el Jefe Local de Sanidad, por Arquitecto e Ingeniero Industrial, el



dictamen de la Comisión de Fomento.

Se acuerda informar favorablemente el expediente en cuanto a su emplazamiento, propuestas y demás circunstancias de acuerdo con las Ordenanzas Municipales, y con lo dispuesto en el Reglamento sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

En cuanto a la misma zona de referencia, que existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.

Estimándose por tanto, ni procedente que pueda ser concedida la licencia solicitada.

Examinado el expediente incoado e instancias de Don Santiago Blobet Bombardó, en solicitud de licencia para la instalación de un depósito de G. L. F. usos domésticos e ubicar en la calle Vallés, sector D de "Quisol", n.º parcelas 49-50 de esta Municipalidad.

Queditando que en el periodo de su información pública a que se sometió el expediente no se ha presentado ninguna reclamación.

Vistos los informes emitidos por el Jefe Local de Sanidad, por Arquitecto e Ingeniero Industrial, el dictamen de la Comisión de Fomento.

Se acuerda informar favorablemente el expediente en cuanto a su emplazamiento, propuestas y demás circunstancias de acuerdo con las Ordenanzas Municipales, y con lo dispuesto en el Reglamento sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

En cuanto a la misma zona de referencia, que existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.

Estimándose, por tanto ni procedente, que pueda ser concedida la licencia solicitada.

Examinado el expediente incoado e instancias de Don José Sánchez Baños en solicitud de licencia para instalación industria recuperación plásticos e ubicar en la calle Plá de la Bruquera n.º 8, Trave 4, de esta Municipalidad.

Acreditando que en el periodo de su informacion pública, que se sometió el expediente no se ha presentado ninguna reclamación.

Vistos los informes emitidos por el Jefe Local de Sanidad por Arquitecto e Ingeniero Industrial, el dictamen de la Comisión de Fomento.

Se acuerda informar favorablemente el expediente en cuanto a su emplazamiento, presupuesto y demás circunstancias de acuerdo con las Ordenanzas Municipales, y con lo dispuesto en el Reglamento sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

En cuanto a la misma zona de referencia, que existen otras actividades análogas que puedan producir efectos similares.

Estimándose, por tanto, si procedente, que pueda ser concedida la licencia solicitada.

El Sr. Alcalde expone que estando próxima la terminación del nuevo Colegio de Enseñanza G. B. ubicado en el Paraje " Buenavista ", se hace necesario la instalación de la calefacción en el mismo, tras deliberación sobre el particular, se acuerda por unanimidad enmarcar presupuesto a varias empresas instaladoras, debido a la urgente y apremiante necesidad para la utilización de dicho Colegio.

Examinada la certificación n.º 2 de obra librada por el Arquitecto Municipal Don Luis Sala Roquer, relativa a la construcción de un aulario de ocho unidades sito en esta población calle Buenavista, cuyas obras han sido efectuadas por la Empresa Construcciones Viladrich S. B. importando la cantidad de dos millones ochocientos sesenta y ocho mil ciento noventa y cinco pesetas (2.868.195 ptas.) por unanimidad se aprueba.

Examinada la certificación n.º 3 de la obra librada por el Arquitecto Municipal Don Luis Sala Roquer, relativa a la construcción de un aulario de ocho unidades sito en esta población calle Buenavista, cuyas obras han sido efec-



tuadas por la Empresa Construcciones Viladrich S. L. importando la cantidad de quinientas noventa y siete mil seiscientos catorce pesetas (597.614 - ptas.)

No habiendo mas asuntos de que tratar, se levanto la sesion a las catorce horas, extendiendose el presente acto, el cual despues de leido y hallado conforme se afirmaron y ratificaron en todo su contenido firmando todos conmigo el Secretario de que certifico.



[Handwritten signatures and initials]
 Francisco Graells
 Manuel Ribas
 J. M. Albaladejo
 J. M. Dolores
 M. Prades
 M. Grané

En Castellón del Valles a dos de Marzo de mil novecientos veintete y nueve. Siendo las tres horas, se reunen en la Casa Consistorial los Sres. Don Emilio Altamira Alvine, Alcalde-Presidente, y los Excmos. de Alcalde Don Luis Alonso Pérez, Don Francisco Ribas Pérez y Don Francisco Graells Barandit, así como los Concejales Don Francisco Horras Obradors, Don José M^o Albaladejo, D^o M^o Dolores (More) Prades y Don Miguel Grané Torres, al objeto de celebrar sesion ordinaria, y siendo la hora señalada el Sr. Presidente da el acto por empezado.

El Sr. Secretario Habilitado de lectura al borrador del acto de la sesion anterior, y hallado conforme se aprueba por unanimidad.

Seguidamente se da lectura a los extractos de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente durante el pasado mes de Febrero, acordandose por unanimidad su aprobacion.